



## RESPUESTA A OBSERVACIONES SPO 2014-266

La Empresa para la Seguridad Urbana, en el marco de las observaciones realizadas por las personas jurídicas interesadas en la Solicitud Pública de Ofertas 2014-266, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con la normatividad que rige esta modalidad de selección.

En el caso del interesado **CABLETRONICS**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

1. Cordial salud, el presente correo es para pedir de manera muy respetuosa, nos permitan participar del proceso # 2014-266, relacionado con las alarmas comunitarias. Esto debido a que se dificulta por uno de los items exigidos, el de Rentabilidad del patrimonio (ROE) el mínimo exigido es el 6% y nuestra empresa cuenta con uno equivalente al 5%, en todos los demás items estamos totalmente evaluados para participar. Agradeceríamos enormemente reconsiderar este punto, ya que en los más de 3 años que hemos trabajado con la ESU, hemos adquirido una importante experiencia y es para nosotros un honor servir para ustedes.

R// La ESU, con el fin de dar cumplimiento al decreto 1510 de 2013 sobre capacidad financiera y organizacional solicita los indicadores propuestos en el pliego de condiciones.

Respecto al cambio del valor, no es posible reducirlo dado que para este indicador el seis por ciento (6%) corresponde al valor mínimo exigido para el sector y la actividad económica objeto de este proceso, de conformidad con el estudio realizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la ESU.

En el caso del interesado **EXPERTOS SEGURIDAD**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

1. Requero la siguiente aclaración en cuanto a los pliegos del proceso de Solicitud Pública de ofertas 2014-266, en relación con el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA.

Solicitamos se nos aclare si en caso que la experiencia se tenga con contratos ejecutados con LA ESU, será válida la acreditación de la misma mediante el aporte de los contratos firmados con la entidad?.

R// En caso de que la experiencia sea acreditada por medio de contratos ejecutados con la ESU, será suficiente con listarlos en el ANEXO No. 2 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA


2. Requero aclaración sobre el siguiente tema: Numeral 4.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA-300 PUNTOS.



Las certificaciones de fábrica para sistemas de Alarmas (paneles) solicitada en los pliegos hace referencia a certificado de fábrica para técnicos o certificados de fabricantes directos?

R//. Lo solicitado corresponde a certificaciones de comercialización e instalación de equipos sistemas de alarmas directo de fábrica para Colombia. Adicionalmente, en las Notas se establece "Para los casos en los cuales la casa matriz no comercialice sus productos directamente a través de integradores sino de distribuidores autorizados, se debe anexar carta del fabricante indicando lo anterior. En estos casos para demostrar la capacidad técnica, el proponente debe anexar carta del distribuidor autorizado que lo faculta para comercializar e integrar los productos en cuestión, además de anexar carta del fabricante en la cual faculta al distribuidor autorizado para tal fin"

Medellín, 10 de septiembre de 2014

  
DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA  
Secretario General  
(Dcto original con firma)

Revisó: Emiro Carlos Valdes Lopez – Abogado Especialista

Proyectó: Jaime Alberto Rico Montoya – Profesional en Compras 